



Municipalidad
de
San Isidro

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N° **005** 2017-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 29 MAR. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 168-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 044-2017-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, establece como uno de sus principios rectores el de "Participación", mediante el cual "Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"

Que, el artículo 1° de la Ley antes citada, establece que "El Proceso de Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, adicionalmente, el artículo 8° de la norma en mención, indica que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo";

Que, a su vez, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala que "Los Gobiernos (...) Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas";





Municipalidad
de
San Isidro

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, a través de la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en cuyo Anexo N° 08 se señalan los criterios que orientan la determinación de Recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 428-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados en el distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo de dicho proceso;

Que el artículo segundo de la referida Ordenanza y la Primera Disposición Complementaria del Reglamento que la aprueba, autorizan al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, y para su mejor aplicación y cumplimiento;

Que, los artículos 10° y 11° del mencionado Reglamento, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán anualmente el monto máximo de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo y el cronograma de ejecución de las actividades de las fases del Proceso de Presupuesto Participativo, conforme a la metodología establecida en la normatividad vigente;

Que, teniendo en cuenta ello, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través del Informe N° 044-2017-0500-GPPDC/MSI y en virtud del Informe N° 168-2017-0510-SPP/GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, y conforme a la metodología establecida en la normativa vigente, determinó que el monto a ser asignado para el Proceso del Presupuesto Participativo 2018 es la suma de S/ 11,550,000.00 (Once millones quinientos cincuenta mil con 00/100 Soles), monto establecido según el índice de crecimiento de los ingresos proyectados para el año 2018, proponiéndose a su vez el cronograma a llevarse a cabo durante el presente año, para la ejecución de las actividades;

Que, mediante los documentos del Visto, se solicita emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente, disponiendo la aplicación de la Matriz de Criterios de Evaluación Técnica de Proyectos;

Que, estando a lo expuesto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0152-2017-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 013-2017-MSI y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza N° 428-MSI;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR como asignación presupuestaria que será destinada a proyectos de inversión pública del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018 en el distrito de San Isidro, el valor equivalente a S/ 11 550,000.00 (Once millones quinientos cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), monto que ha sido establecido según el índice de crecimiento de los ingresos proyectados para el año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018, en el distrito de San Isidro, conforme el siguiente detalle:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

1. PREPARACIÓN	
Actividades	Fechas
1.1 Convocatoria Pública	09 de Abril del 2017
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	10 al 12 de Abril del 2017
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	10 al 21 de Abril de 2017
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	24 y 25 de Abril del 2017
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	26 de Abril del 2017
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	27 de Abril del 2017
2. CONCERTACIÓN	
2.1 Taller de Rendición de Cuentas	02 de Mayo del 2017
2.2 Taller de Diagnostico e Identificación y Priorización de Resultados	09 de Mayo del 2017
2.3 Presentación de propuestas de proyectos	12 al 26 de Mayo del 2017
2.4 Evaluación Técnica de las propuestas de proyectos	29 de Mayo al 02 de Junio del 2017
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	06 de Junio del 2017
3. COORDINACIÓN	
3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Local Provincial	---
4. FORMALIZACIÓN	
4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2018 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	21 de Junio del 2017

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se aplique la Matriz de Criterios de Evaluación Técnica de Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo 2018, que en Anexo adjunto forma parte del presente Decreto para la priorización de los proyectos, durante la etapa de evaluación técnica, la misma que generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro de puntajes de mayor a menor.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde